



ANEXO DEL COMUNICADO DE CONVOCATORIA PARA LA DECIMOSÉPTIMA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS (EPDE).

En cumplimiento del Reglamento de ejecución nº 2015/1998 de la Comisión de 5 de noviembre de 2015 por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea y de la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General de Transportes, por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, se convoca la certificación de equipos de perros detectores de explosivos (EPDE).

1. Normas generales

1.1. Por el presente comunicado se abre la convocatoria de presentación de solicitudes para la decimoséptima certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) para la obtención de los certificados:

- C4a (Carga Aérea, correo, co-mail, co-mat).
- C4b (Provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto).

Que tendrá lugar en septiembre-octubre de 2020.

1.2. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 de esta convocatoria.

1.3. Los aspirantes interesados en participar en estas pruebas podrán presentarse como máximo con dos perros en la presente convocatoria, pero un perro no podrá presentarse con dos guías diferentes.

Un guía sólo podrá optar a tener dos perros certificados. La posibilidad de optar a tener un tercer perro certificado sólo se podrá dar en los casos que uno de los perros que ya tiene en posesión tenga más de 8 años de edad o una enfermedad que imposibilite su uso para la función requerida. Cuando un guía se acoja a esta exención se requerirá dar de baja al perro afectado una vez haya sido certificado el tercer perro.

1.4. Se contará con la colaboración de los expertos del Departamento cinológico y TEDAX del Cuerpo Nacional de Policía para la formación y evaluación de los aspirantes a las pruebas.

1.5. La superación de las pruebas de certificación dotará al aspirante y a su perro del título necesario para trabajar como Equipo de Perros Detectores de Explosivos en la inspección de carga aérea en el ámbito nacional.

La superación de estas pruebas no supondrá el reconocimiento de la capacidad del equipo aspirante para trabajar en la inspección en otros ámbitos que no sea carga aérea, correo, co-mat, co-mail y/o proveedores de a bordo y suministros de aeropuerto.

1.6. En caso de ausencia de uno de los dos componentes del equipo, no será posible ejercer las funciones reconocidas en este certificado.

Así mismo, está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado en caso de suplantación de identidad de uno de los dos componentes

y en otros ámbitos que no sea carga aérea, correo, co-mat, co-mail y/o proveedores de a bordo y suministros de aeropuerto.

- 1.7. Está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado sin estar contratado por una empresa de vigilancia de seguridad privada independientemente de la situación laboral del vigilante de seguridad en el momento de la realización de las pruebas de la certificación.
- 1.8. Un guía canino solo podrá estar acreditado para trabajar con un máximo de dos PDE tal y como establece el punto 12.9.2.7 del Reglamento de ejecución (UE) 2015/1998.
- 1.9. Los binomios aprobados que les caducaba inicialmente su certificación en la fecha **10/06/2020**, en el caso de que quieran optar a la recertificación, deberán presentarse en esta convocatoria, si no lo hacen, la certificación seguirá en vigor hasta la fecha de caducidad del certificado (incluyendo el tiempo dado de moratoria por la situación especial del COVID-19) y en la siguiente convocatoria deberán volver a empezar las pruebas prácticas desde el TRO, o desde el examen teórico, si es el caso.

2. Requisitos de las entidades y documentación inicial

- 2.1. Durante el año, se entregarán a las entidades que lo soliciten y que cumplan los requisitos del apartado 2.2 la documentación inicial necesaria para la preparación de las pruebas de certificación. Este acto debe ser realizado de forma presencial en la sede de AESA por el/los representantes de la entidad solicitante previa cita a través del buzón seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es.

NOTA IMPORTANTE

Como se informó en el anterior comunicado de convocatoria, se van a producir cambios importantes en la prueba TO por lo que es necesario que las empresas que en su momento no recibieron dicha información, se pongan en contacto con AESA para hacerles llegar el procedimiento simplificado con dichos cambios.

Para esto remitan al email seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es el teléfono de contacto para que podamos llamar e informarles.

- 2.2. Estas entidades deberán acreditar que:
 - a. Es una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio de Interior, o
 - b. Es un centro de formación acreditado por el Ministerio de Interior, o
 - c. Es un centro de adiestramiento subcontratado por un centro de formación o empresa de seguridad privada acreditados por el Ministerio de Interior.
- 2.3. Los aspirantes que deseen participar en la certificación deben obtener la información inicial en aquellas entidades que cumplan los requisitos del punto 2.2.

2.4. La documentación inicial constará de:

- a. Normativa del proceso de certificación.
- b. Procedimientos simplificados dónde se describen las pruebas.
- c. Sustancias a evaluar.

3. Requisitos de los candidatos

3.1. Requisitos laborales. Los aspirantes podrán presentarse mediante dos vías:

- A través de una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio del Interior.
- De manera particular

En caso de que la solicitud provenga de un aspirante particular, no será obligatorio que el vigilante de seguridad trabaje en una Empresa de Seguridad Privada, aunque sí que deberá cumplir con los requisitos necesarios habiéndose formado a través de otra entidad que sea un centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior o por un centro de adiestramiento subcontratado por un Centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior “que hayan recibido la documentación inicial actualizada a través de AESA”.

3.2. Requisitos del vigilante de seguridad/guía de perros detectores de explosivos:

- a. Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad.
- b. Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad.
- c. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato.
- d. Anexo 3-A, para la verificación de la formación, experiencia laboral y las posibles “lagunas” durante al menos los 5 años precedentes.
- e. Anexo 4, solicitud de la evaluación de idoneidad del trabajador en el ámbito de la aviación civil.
- f. Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12 en vigor.
- g. Al menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el siguiente programa.
 - g.1. Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad (impartido por formadores acreditados por CNP en base a su experiencia en el sector).
 - El perro. Introducción. Orígenes e historia. Razas. Posibilidades de empleo.
 - El adiestramiento. Instintos, estímulos. Condicionamientos. Jerarquía. El aprendizaje en el perro. Tipos de aprendizaje aplicados al adiestramiento.
 - El guía canino o adiestrador. Cualidades necesarias. Proceso de selección de un guía.

- Reglas básicas del adiestramiento. Conocimiento del material y de su manejo para el adiestramiento y medios auxiliares. Obediencia y órdenes de mando. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros.
- El perro de búsqueda y detección de sustancias explosivas. Posibilidades de empleo. Fases del adiestramiento de esta clase de perros. Descripción de las condiciones de la búsqueda y detección de sustancias explosivas. Identificación y aplicación de técnicas de búsqueda.
- Cuidados básicos. Alimentación. Principales enfermedades y primeros auxilios. Zoonosis. Documentación sanitaria obligatoria. Responsabilidad penal y civil. Prevención de riesgos laborales.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

g.2. Reglamento (UE) N° 2015/1998 y Decisión de la Comisión C (2015) 8005.

- Interpretar el comportamiento de un Perro Detector de Explosivos (PDE).
- Conocer la naturaleza de los explosivos y la contaminación.
- Comprender los procedimientos operativos necesarios aplicables a la detección de explosivos.
- Supervisar y mantener la capacidad de detección de olores de un PDE.
- Responder de forma adecuada cuando un PDE indique que ha detectado material explosivo.
- Comprender los principios del control de calidad.

g.3. Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por instructores AVSEC KC/RA/SP certificados o auditores AVSEC

- Figuras de la cadena logística de la carga aérea.
- Métodos de inspección de la carga aérea.
- Limitaciones en la inspección.
- Documentación.

g.4. Documentación y operativa en la cadena logística de las provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto impartido por instructores AVSEC PB/PS/SP

- Figuras de la cadena logística de las provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto.
- Métodos de inspección de las provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto.
- Limitaciones en la inspección.
- Documentación.

Certificado C4	C4a	C4b	C4ab
	Carga, correo, co-mail y co-mat	Prov. de a bordo y suministros de aeropuerto	Carga, correo, co-mail, co-mat y prov de a bordo y suministros de aeropuerto
Formación específica requerida	g.3	g.4	g.3. y g.4.

3.3. Requisitos del Perro Detector de Explosivos (PDE)

- a. El perro deberá tener una edad mínima de 18 meses, a la hora de realizar la certificación.
- b. Certificado veterinario de salud del perro emitido como máximo un mes antes.
- c. Seguro de responsabilidad civil en vigor. Si el animal es considerado potencialmente peligroso el seguro deberá atenerse a la normativa vigente.
- d. Pasaporte del perro (en el caso de que provenga del extranjero).
- e. Cartilla veterinaria en vigor.
- f. Número de chip implantado.

3.4. Requisitos del Equipo de Perros Detectores de Explosivos

- a. 200 horas de vinculación guía-perro sumadas entre entrenamientos, formación y vida laboral.

4. Solicitudes y documentación acreditativa. Modelos y plazos

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación deberán hacerlo constar mediante la “*solicitud de certificación*” según el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria en el Anexo I.
- 4.2. Junto con la solicitud se deberá aportar la documentación acreditativa enumerada en el Anexo II.

Esta documentación es necesaria para verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si alguno de los aspirantes no reuniese alguno de los requisitos expuestos se desestimaría la solicitud y no podrá presentarse al proceso de certificación.

4.3. La presentación de solicitudes y documentación acreditativa se harán a través del Registro General de AESA o en oficina de Correos.

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Estas solicitudes estarán dirigidas a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante al proceso de certificación.

Dispondrán **hasta el 10 de julio de 2020 (inclusive)** para entregar la misma junto con la documentación indicada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante al proceso de certificación.

4.4. Tras la presentación de solicitudes y documentación acreditativa, existirá un periodo de subsanación de la documentación aportada **no superior a 15 días, desde que se haga pública en la página web de AESA.**

Fuera de este plazo no podrá presentarse subsanación de dicha documentación.

En caso de que la documentación aportada no fuera acorde al Anexo II, no estuviera en vigor o no acredite los requisitos anteriormente descritos, el aspirante será excluido del proceso de certificación.

5. Cursos y prácticas

5.1. Curso de transporte de mercancías peligrosas por vía aérea CAT 12

Este certificado deberá ser expedido por un centro que haya sido autorizado por AESA.

5.2. Curso de preparación para el examen teórico

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea podrá llevar a cabo, siempre que haya un número mínimo de asistentes, un curso de preparación para el examen teórico como el realizado en anteriores ocasiones que englobe el siguiente temario:

- Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por auditores AVSEC de AESA.
- Documentación y operativa en la cadena logística de las provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto impartido por auditores AVSEC de AESA.
- Preparación para la certificación. Repaso del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 y Decisión de la Comisión C (2015) 8005.
- Formación básica en explosivos impartida por un especialista TEDAX-NRBQ del CNP.

Este curso no es obligatorio, se realizará siempre que haya un número de asistentes mínimo. Si no hay un número mínimo de asistentes se suspenderá dicho curso. Sólo podrán asistir a dicho curso aquellos participantes que hayan presentado la solicitud a la certificación actual.

La fecha estimada de su realización será el **11 de septiembre de 2020** para llevar a cabo el examen teórico correspondiente a la decimoséptima certificación la misma tarde.

El precio del curso teórico de 6 horas es de 384 €. (Curso completo con certificación C4a)

El enlace para inscribirse es el siguiente:

https://inscripcion.senasa.es/index_2.php?ID=2008

El precio del curso teórico de 2 horas es de 128 €. (Curso específico de certificación C4b).

El enlace para inscribirse es el siguiente:

https://inscripcion.senasa.es/index_2.php?ID=2009

Fin de plazo para la inscripción: **4 de septiembre de 2020 (inclusive)**

Más información sobre el curso en los contactos indicados en el punto 5.4.

5.3. Prácticas de reconocimiento de olor con explosivos reales

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea llevará a cabo unas prácticas de 3 horas de duración en las instalaciones de certificación.

Estas prácticas se llevarán a cabo siempre y cuando haya un número mínimo de interesados.

La inscripción será tenida en cuenta por perro presentado y no por guía. En la inscripción, al poner el nombre del guía, se hará referencia entre paréntesis al nombre del perro que va a participar.

Podrán presentarse a dichas prácticas además de los aspirantes, aquellos binomios certificados que deseen realizarlas como parte de su entrenamiento.

La fecha estimada y los enlaces para la realización de estas prácticas serán los siguientes.

- Práctica 1 (TRO) 14 de septiembre (9:00-12:00):

https://inscripcion.senasa.es/index_2.php?ID=2010

[Fin de plazo para la inscripción: 7 de septiembre de 2020](#)

- Práctica 1 (TO) 24 de septiembre (9:00-12:00):

https://inscripcion.senasa.es/index_2.php?ID=2011

[Fin de plazo para la inscripción: 18 de septiembre de 2020](#)



El precio de las clases prácticas de cada uno de estos cursos es de 192 €.

El material para la realización de las prácticas será aportado por los propios aspirantes (latas, cajas, etc.).

Estas prácticas no son obligatorias.

Más información sobre el curso en los contactos indicados en el punto 5.4.

5.4. Contacto para los cursos:

En caso de duda, solicite información a la Unidad de Formación de Seguridad Aeronáutica de SENASA

E-mail: dsa.training@senasa.es

Teléfonos: +34 91 301 98 64 / +34 91 301 94 42

5.5. El curso de mercancías peligrosas no podrá computar en las 50 horas teóricas exigidas ni las 200 horas de vinculación del binomio.

6. Tasas de la certificación

La certificación es gratuita.

7. Composición de las pruebas

7.1. La certificación está compuesta por dos módulos principales que comprenden tres pruebas.

7.2. La recertificación solo estará compuesta por la prueba TO, **es requisito indispensable que los binomios que opten a la recertificación presenten el día de la prueba el libro de control de calidad antes de la realización de la misma. En este libro quedará reflejado el resultado de la prueba. Si no se presenta dicho libro el binomio no podrá realizar la prueba.**

Aquellos binomios que se presenten a recertificación, en el caso de no ser apto en un primer intento en la realización de la prueba TO, tendrán la posibilidad de volver a realizar la prueba en un plazo de 2-3 semanas desde el último día de prueba TO. (Fecha establecida por el equipo evaluador).

7.3. El módulo 1 consistirá en un examen teórico en el que se evaluará el conocimiento del programa detallado en el punto 3.2 de esta convocatoria.

Posibles situaciones a explicar:

- Las reevaluaciones teóricas se llevarán a cabo el mismo día y en la misma localización del examen práctico con una prueba de una extensión menor, pero de las mismas características del examen inicial (10 preguntas teóricas con 4 posibles respuestas). El aprobado se obtendrá al alcanzar el 70% de preguntas acertadas (7/10).
- Los guías a presentarse a la reevaluación del examen teórico pueden asistir al curso teórico de AESA, pero no es obligatorio.

Los guías que les caduque la validez del teórico pero que tengan aprobada la certificación con su perro por mayor tiempo que la anterior fecha descrita, prevalecerá la fecha de validez del binomio. Esto quiere decir que no tiene que volver a examinarse el guía del teórico hasta la fecha de recertificación del binomio.

7.4. El módulo 2 consistirá en un examen práctico que comprende dos pruebas:

- Prueba 1: TRO (Test de Reconocimiento de Olor)
El objeto de esta prueba es evaluar la habilidad del EPDE en la detección básica y reconocimiento mínimo de olores de explosivos.
- Prueba 2: TO (Test Operativo).
Se basará en la detección de explosivos en los siguientes escenarios:
 - Escenario 1: Búsqueda en interiores (paquetería y carga aérea)
 - Escenario 2: Búsqueda de exteriores (paquetería y carga aérea)

7.5. Cada una de las pruebas es excluyente por lo que no se podrá realizar una de ellas si las anteriores no han sido aprobadas.

8. Realización de las pruebas

8.1. El TRO y TO se llevará a cabo entre las fechas **15 de septiembre al 7 de octubre.** *

* Estas fechas son orientativas en función del número de binomios presentados.

9. Validación de las pruebas

9.1. La vigencia del examen teórico es de 1 año desde su aprobación. (1 certificación)

En esta convocatoria tendrán que realizar de nuevo el examen teórico todos aquellos lo realizaron en la 15ª certificación a los que les cumple la validez de 1 año, y aquellos que se presenten a recertificación y les caduque la validez de su examen teórico.

9.2. La vigencia del TRO es de 1 año desde su aprobación. (1 certificación)

10. Contacto del proceso de certificación

10.1. Para cualquier duda ante el proceso de certificación puede contactar mediante:
seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es

***ANEXO 1. SOLICITUD DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

Descargar documento desde la web de AESA junto a la convocatoria.

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA A LA SOLICITUD

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada en tiempo y en forma, el aspirante/empresa/centro deberá entregar la siguiente documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación del guía:

- a. Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad por ambas caras.
- b. Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad en dónde se reflejen los cursos realizados durante el último año y la situación laboral del vigilante.
- c. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato por ambas caras.
- d. Anexo 3-A, para la verificación de la formación, experiencia laboral y las posibles “lagunas” durante al menos los 5 años precedentes.
- e. Anexo 4, solicitud de la evaluación de idoneidad del trabajador en el ámbito de la aviación civil.
- f. Certificado de realización del Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12.
- g. Certificado por parte de la empresa que presenta al candidato de la superación de menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el programa incluido en el apartado 3.2 de la convocatoria.
- h. Certificado de la empresa privada, centro de formación o centro de adiestramiento en el que se acredite las 200 horas mínimas de vinculación guía-perro entre entrenamientos y formación de tipo práctico y vida laboral.
- i. Solicitud en regla (firmada, rellenas al completo las dos hojas, etc.). (Si se participa en el curso teórico ofrecido por AESA o en el curso CAT 12 de SENASA, se ha de hacer mención en la solicitud).

2. Documentación del perro:

- a. Pasaporte del perro o documento legal en vigor que acredite el nombre, chip y la edad del perro
- b. Cartilla veterinaria en vigor dónde se reflejen las vacunas durante el transcurso del último año
- c. Certificado veterinario de salud del perro emitido alrededor de un mes antes.
- d. Seguro de responsabilidad civil en vigor. Si el animal es considerado potencialmente peligroso, el seguro deberá atenerse a la normativa vigente.

Nota 1.- Todos los documentos entregados deberán estar en vigor.

Nota 2.- En el caso de binomios cuya solicitud sea para recertificarse, no será necesario volver a aportar la documentación relativa a los puntos, g y h.



***ANEXO 3-A. DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y POSIBLES LAGUNAS DE AL MENOS LOS 5 AÑOS PRECEDENTES.**

Descargar documento desde la web de AESA junto a la convocatoria.

***ANEXO 4. FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL.**

Descargar documento desde la web de AESA junto a la convocatoria.

*Los siguientes documentos deben ser impresos una vez cumplimentados para su presentación a AESA